

## Aceptación de condiciones del Acuerdo de Acceso de ICACCOPS

Aceptación de condiciones del Acuerdo de Acceso de ICACCOPS (“**Acuerdo**”) firmado por el **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, ARGENTINA** (en adelante denominado “**MPF CABA**”), con domicilio en *Av. Córdoba N° 820, piso 10°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina*, representado por su titular, el Fiscal General Juan Bautista MAHIQUES, con fecha de entrada en vigencia el 21 / 5 de 2021.

### CONSIDERANDO:

Que la gestión y el mantenimiento del Sistema de Investigación ICACCOPS, en adelante denominado “*ICACCOPS*”, está en manos del personal del “*National Criminal Justice Training Center of Fox Valley Technical College*”, de Appleton, Wisconsin (WI);

Que “*ICACCOPS*” es utilizado para combatir la explotación sexual infantil y colaborar con otras entidades en pos de la protección y el rescate de niños/niñas/adolescentes;

Que “*ICACCOPS*” aporta pistas de investigación, identificando direcciones de protocolo de internet (IP) asociadas a archivos relacionados con la explotación sexual niños/niñas/adolescentes; y

Que “*ICACCOPS*” es utilizado por miles de investigadores/as en todo el mundo con el objeto de brindar asistencia en este tipo de investigaciones;

El MPF CABA acuerda lo que se detalla a continuación, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas y condiciones del presente:

**I. PROPÓSITO:** El presente acuerdo de aceptación de condiciones tiene por objeto dejar constancia por parte del MPF CABA de su solicitud expresa y aceptación de condiciones vinculadas con acceso al sistema “*ICACCOPS*” a investigadores/as del “MPF CABA”, y definir los términos y condiciones de acceso y uso de “*ICACCOPS*”.

**II. USO de ICACCOPS:** El uso de “*ICACCOPS*” será con el fin específico de identificar direcciones IP asociadas a presunto material de abuso sexual infantil (en adelante denominado “MASI”), generar informes sobre dichas direcciones IP y

determinar la jurisdicción de origen/ubicación de dichas direcciones IP para proceder a la investigación y judicialización del caso, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el presente y en el sitio web de “*ICACCOPS*”.

La aceptación por el MPF CABA de los términos y condiciones que aquí se instrumentan habilitará a “*ICACCOPS*” a autorizar el acceso del MPF CABA al sistema de “*ICACCOPS*” y permitir su uso, de conformidad con lo establecido en los términos y condiciones del presente y del sitio web.

**III. AUTORIZACIÓN:** Los/as funcionarios/as/usuarios/as autorizados/as del MPF CABA accederán al sistema de “*ICACCOPS*” con el objeto de detectar las direcciones IP asociadas a MASI, generar informes sobre dichas direcciones IP y determinar la jurisdicción de origen/ubicación de dichas direcciones IP para proceder a la investigación y judicialización del caso. Los mencionados informes contendrán datos de investigación tales como el número IP, el PSI (Proveedor de Servicio de Internet), la ubicación, la cantidad de archivos de interés, la primera y la última vez que fue detectada esa IP, la aplicación utilizada y las acciones en tiempo real (descargas y cargas de materiales). El MPF CABA reconoce estar al tanto de que los registros contenidos en “*ICACCOPS*” muestran la asociación entre una dirección IP y potenciales MASI y que es necesaria una investigación para determinar la naturaleza de dicha asociación.

El CIJ, una división dentro del MPF CABA, acepta designar a, al menos, un (1) equipo de trabajo especializado, para efectuar la generación de informes a través de la plataforma ICACCOPS, utilizando las correspondientes credenciales de acceso previamente otorgadas por “*ICACCOPS*”.

A su vez, el MPF CABA deberá proveer a ICACCOPS el contacto institucional de los/as funcionarios/as/usuarios/as autorizados/as por el MPF CABA para que ICACCOPS proceda a la creación de credenciales de inicio de sesión.

#### **IV. TÉRMINOS Y CONDICIONES:**

El MPF CABA, acepta los siguientes términos y condiciones:

- (a) Mantener actualizada la información de los/as funcionarios/as/usuarios/as autorizados/as de la plataforma "ICACCOPS", así como también el estado y/o la utilidad de determinados informes;
- (b) Asegurarse de que los/as funcionarios/as/usuarios/as autorizados/as designados/as por el MPF CABA completen las capacitaciones de uso de software necesarias, disponibles en la plataforma de "ICACCOPS";
- (c) Procurar que los/as funcionarios/as/usuarios/as autorizados/as tengan disponibilidad para completar su capacitación en materia de actualizaciones tecnológicas relacionadas con el campo de investigación;
- (d) Informar a "ICACCOPS" y a la autoridad competente a cargo de la investigación si, durante la generación de informes, los/as funcionarios/as/usuarios/as autorizados/as detectan que los datos vinculados a una dirección IP específica resultan ser objeto de una investigación en curso;
- (e) Asimismo, garantizar la correcta utilización de la plataforma "ICACCOPS", cumpliendo con los términos y condiciones establecidos en el sitio web oficial: <https://www.icaccops.com/users/TOA>.
- (f) Protección de contraseñas. El MPF CABA utilizará en todo momento los más altos estándares tecnológicos en lo referente a la protección de los nombres y contraseñas de los/as funcionarios/as/usuarios/as autorizados/as designados/as para tener acceso a la plataforma "ICACCOPS". El MPF CABA acepta: (1) abstenerse de revelar contraseñas, PINS o códigos de acceso a personas no autorizadas por éste; (2) utilizar medidas de seguridad en los puestos de trabajo, y (3) notificar inmediatamente a "ICACCOPS" cuando sospeche la existencia de una violación de contraseña de seguridad.
- (g) Software de Protección Antivirus. El MPF CABA asume la responsabilidad de garantizar la implementación y el mantenimiento de productos de software de protección antivirus y antimalware exhaustivos aplicados a cualquier sistema que interactúe con la

plataforma “*ICACCOPS*”, incluidos los paquetes de actualización de software y parches, conforme a los estándares de la industria.

(h) Firewall. El MPF CABA asume la responsabilidad de garantizar la implementación y el mantenimiento de un firewall de gran alcance, incluidos sus paquetes de actualización y parches, así como también sus versiones actualizadas, aplicados sobre cualquier sistema que interactúe con “*ICACCOPS*”.

(i) Acceso de Internet. Se requerirá al MPF CABA que posea una cuenta con un Proveedor de Servicios de Internet (PSI), ya que dicha conexión le permitirá acceder a “*ICACCOPS*”.

(j) Equipamiento. El MPF CABA asume la responsabilidad de obtener, configurar y mantener equipamiento compatible necesario para establecer la conexión a “*ICACCOPS*”.

(k) Contenido. El MPF CABA adoptará todas las medidas de seguridad necesarias para procurar reducir al mínimo la exposición de información sensible contenida en la plataforma y los informes generados por los/as funcionarios/as/usuarios/as autorizados/as que se encuentren vinculados directamente con las tareas de descarga y/o investigación asociadas.

**V. USOS PROHIBIDOS:** El MPF CABA acepta abstenerse de llevar a cabo los siguientes usos prohibidos:

(a) Utilizar la plataforma “*ICACCOPS*” para cuestiones que difieran de la mera generación de informes para su posterior investigación.

(b) Acceder a datos y/o redes no autorizados.

(c) Alterar, falsear o modificar de alguna manera la información obtenida a través de la plataforma “*ICACCOPS*”, como así también el sistema online de *ICACCOPS* en sí mismo.

(d) Permitir el acceso a la plataforma “*ICACCOPS*” a usuarios/as no autorizados/as.

(e) Modificar, publicar, transmitir, transferir o vender, reproducir, crear obras derivadas de las bases de datos de la plataforma "ICACCOPS", distribuir, ejecutar, vincular, exponer o explotar de alguna manera el contenido de dichas bases de datos.

(f) Utilizar o intentar utilizar la plataforma "ICACCOPS" con posterioridad a la rescisión del presente Acuerdo.

(g) Cargar, publicar, distribuir vía correo electrónico, transmitir de algún otro modo o publicar accesos directos o vínculos de acceso a material que contenga virus informáticos, troyanos, bombas de tiempo, trampas (trapdoors) o cualquier otro tipo de código informático, archivo o programa o pedidos reiterados de información diseñada para interrumpir, destruir o limitar la funcionalidad de cualquier computadora, software o equipamiento de telecomunicaciones o datos del MPF CABA o reducir la calidad, interrumpir o afectar el normal rendimiento y funcionamiento de la plataforma "ICACCOPS".

(h) Utilizar la plataforma "ICACCOPS" con fines ilícitos.

## **VI. REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL Y COORDINADOR**

**OPERATIVO:** El MPF CABA, a fin de programar, orientar y coordinar las actividades que deriven de la presente autorización, se compromete a designar a UN/A (1) representante y a UN/A (1) coordinador/a operativo/a, quienes actuarán como nexos interinstitucionales en el ámbito específico de sus competencias.

En este sentido, el MPF CABA designa al Dr. Juan Ramella, titular de la Secretaría General de investigaciones, Acceso a la Justicia y Relaciones con las Fuerzas de Seguridad, -como representante institucional, y al Dr. Rodrigo Bonini, titular de la Subdirección del Cuerpo de Investigaciones Judiciales de la Secretaría General de Investigaciones, Acceso a la Justicia y Relaciones con las Fuerzas de Seguridad (e-mail: rbonini@fiscalias.gob.ar), como coordinador operativo.

"ICACCOPS" designa a Thomas Kerle, de FVTC, como representante institucional, y a Robert Erdely, como coordinador operativo.

Asimismo, el MPF CABA se reserva el derecho de reemplazar a sus representantes, con notificación por escrito a la otra Parte, y reconoce similar facultad a "ICACCOPS".

**VII. INDIVIDUALIDAD Y AUTONOMÍA DE LAS PARTES:** La suscripción de este acuerdo no implica otra relación entre LAS PARTES más que la asumida en sus derechos y obligaciones comprendidas en el presente. En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este acuerdo, LAS PARTES mantendrán la individualidad y la autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y, por lo tanto, asumirán sus consiguientes responsabilidades. Las personas que ejecuten las tareas derivadas de la celebración de este acuerdo no tendrán relación laboral alguna con la contraparte.

**VIII. MODIFICACIONES DEL ACUERDO:** Se reconoce a "ICACCOPS" la autoridad para modificar en cualquier momento el presente acuerdo. El MPF CABA será notificado, por escrito, sobre cualquier modificación de los términos y condiciones del presente acuerdo.

**IX. PROPIEDAD INTELECTUAL:** Todos los recursos tecnológicos adquiridos, contratados, diseñados, creados, administrados o gestionados por "ICACCOPS" son considerados propiedad legítima de "ICACCOPS". Toda información electrónica creada, enviada, recibida o almacenada en dominios de "ICACCOPS" o que esté bajo su custodia y control es reconocida por el MPF CABA como propiedad legítima de "ICACCOPS".

**X. AUSENCIA DE GARANTÍA:** La totalidad del sistema "ICACCOPS" es proporcionado "TAL CUAL" y el MPF CABA consiente expresamente en que "ICACCOPS" no da garantía alguna, ni expresa ni implícita ni de otro tipo, conforme a este acuerdo, respecto de la precisión, la integridad o el rendimiento de información alguna. "ICACCOPS" rechaza todo tipo de responsabilidad u obligación en lo concerniente a la precisión, el contenido, el producto final, la legalidad, la confiabilidad, el funcionamiento y/o la disponibilidad de la información o los materiales que se muestren y sean accesibles a través del servicio.

**XI. CONFIDENCIALIDAD:** El MPF CABA toma conocimiento de que la información aportada, recibida, almacenada, o a la cual se haya accedido mediante la propiedad de "ICACCOPS" es información confidencial y de uso exclusivo de los/as funcionarios/as/usuarios/as autorizados/as a acceder a dicha plataforma con las credenciales otorgadas por "ICACCOPS". Los/as representantes autorizados/as de "ICACCOPS" podrán supervisar el uso de sus recursos tecnológicos, incluida la plataforma online de "ICACCOPS". El uso de contraseñas o la implementación de otras medidas de seguridad no restringen el derecho de "ICACCOPS" a supervisar y acceder a materiales almacenados en sus sistemas ni le confiere derechos de privacidad al MPF CABA.

El MPF CABA reconoce que cierto material e información que pueda llegar a su poder o conocimiento con relación al uso de la plataforma "ICACCOPS" es de carácter confidencial y de propiedad exclusiva de "ICACCOPS" ("Información Confidencial"), por lo cual se compromete a mantener dicha información en la más estricta confidencialidad y a abstenerse de utilizarla para cualquier otro propósito que no sea la investigación de delitos relacionados con la explotación sexual de niños/niñas/adolescentes. Asimismo, el MPF CABA se compromete a revelar el contenido antes mencionado únicamente a los/as funcionarios/as/usuarios/as autorizados/as por el MPF CABA que la requieran para los fines antes mencionados y se compromete a abstenerse de revelarla o exponer su contenido a terceros.

El MPF CABA acepta implementar medidas de protección físicas, electrónicas y administrativas para evitar el acceso no autorizado a la Información Confidencial.

Independientemente del uso interno de la Información Confidencial que realice el MPF CABA para llevar a cabo investigaciones de delitos relacionados con la explotación sexual de niños/niñas/adolescentes, el MPF CABA acepta abstenerse de recabar, almacenar, vender o distribuir todo tipo de Información Confidencial recabada o derivada de la plataforma de "LACCOPS". El incumplimiento de la presente cláusula por parte del

MPF CABA podrá derivar en la inmediata suspensión del acceso a la plataforma y generar acciones legales en su contra.

El MPF CABA consiente en que bajo ninguna circunstancia “*ICACCOPS*” asumirá la responsabilidad por el uso inadecuado de su plataforma ni por la comisión, por parte de los/as funcionarios/as/usuarios/as autorizados/as del MPF CABA, de acciones ilícitas utilizando los datos de la plataforma. En dichos casos, “*ICACCOPS*” no será responsable por daños y perjuicios directos, indirectos, accesorios, consecuenciales, especiales y/o punitivos.

El MPF CABA no responsabilizará a “*ICACCOPS*” ni a sus miembros por dichos daños y perjuicios y acepta colaborar de manera integral con “*ICACCOPS*” y sus consejeros/as jurídicos/as para resolver estos reclamos y/o disputas.

**XII. ALCANCE:** El presente acuerdo no implica un compromiso de exclusividad y, por lo tanto, no impide que el MPF CABA o “*ICACCOPS*” puedan desarrollar actividades y/o asociarse a otros organismos en forma independiente. La suscripción del presente acuerdo no limita el derecho del MPF CABA a celebrar otros acuerdos semejantes con otras instituciones.

**XIII. IMPACTO PRESUPUESTARIO:** “*ICACCOPS*” ha reconocido, y el MPF CABA asiente, que los compromisos asumidos en el presente acuerdo no suponen ni implican pago de contraprestación económica alguno entre el MPF CABA e “*ICACCOPS*”.

**XIV. PLAZO DE VIGENCIA Y RESCISIÓN:** El presente requerimiento –que implica el inicio del acuerdo entre el MPF CABA e *ICACCOPS*– entrará en vigencia el día de su firma y continuará vigente hasta su rescisión. Cualquiera de las Partes podrá rescindir el presente acuerdo en cualquier momento, por cualquier motivo o por ningún motivo, notificando su decisión por escrito a la otra Parte. La rescisión no dará derecho alguno al MPF CABA o a “*ICACCOPS*” a formular reclamos indemnizatorios de ninguna



naturaleza. En caso de producirse la rescisión, los trabajos y/o actividades en ejecución continuarán por un plazo máximo de TREINTA (30) días o hasta su finalización.

**XV. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** En caso de cualquier controversia derivada de la implementación y/o interpretación del presente acuerdo, ambas instituciones se han comprometido a resolver amistosamente sus diferencias a través de sus representantes. En caso de que no se llegara a un acuerdo satisfactorio, ambas acuerdan rescindir el acuerdo que las une y suspender el acceso a ICACCOPS.

En prueba de conformidad, el representante del MPF firma un ejemplar en español y otro ejemplar en inglés del presente acuerdo, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 21 del mes de mayo de 2021.

**Dr. Juan Bautista MAHIQUES**

Fiscal General  
Fiscalía General de la Ciudad  
Autónoma de Buenos Aires

